NOTA DNCP/DNC/Nº 23.050/2017.

Asunción, 12 de septiembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 327852 (11/09/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PINTURAS" – ID N° 325.301

Señor:
OSCAR ISRAEL CAREAGA.
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL
RECTORADO - UNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Tope de consulta del SICP***; sugerimos a la convocante verificar el horario consignado, considerando que el indicado no corresponde.
2. ***Punto 29 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar que el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, debe ser "sobre el monto total de la oferta". No así del monto máximo indicado.
3. ***Lista de precios y especificaciones técnicas - ítem 16 al 19***: consultamos a la convocante que características diferencian a los bienes mencionados, considerando que todos los ítems tienen las mismas características, y esto impediría a potenciales oferentes realizar la cotización de dichos bienes.
4. ***Lista de precios del SICP***; Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.